



APRUEBA CUARTA NÓMINA DE SELECCIONADOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DEL BIOBÍO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0217

SANTIAGO,

19 MAR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°619, de 26 de julio de 2018, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "Programa de Recambio de artefactos a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región del Biobío, líneas pellet, gas y kerosene, año 2018"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el EMIDOC N°16.509, de la División de Calidad del Aire; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°619, de 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DEL BIOBÍO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018", modificadas por la Resolución Exenta N°917 de 05 de octubre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las ciudades de Chillán, Chillán Viejo, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante resoluciones exentas N°948 de 12 de octubre, N°1221 de 29 de noviembre y N°1384 de 14 de

diciembre, todas de 2018, se aprobaron la primera, segunda y tercera nómina de seleccionados del mencionado Programa, respectivamente.

4.- Que, con fecha 19 de febrero de 2019, se publicó en www.recambiodecalefactores.cl el acta N°2 de desistidos y renunciados al Programa.

5.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 9.2 de las bases de postulación, en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes. En concordancia con lo anterior, el día 20 de febrero de 2019, se publicó en www.recambiodecalefactores.cl una nueva lista de preseleccionados para la línea kerosene.

6.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 9.1 de las bases de postulación, en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes.

7.- Que, mediante memorándum N°89, de 13 de marzo de 2019, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío remite la cuarta nómina de seleccionados del Programa para la línea kerosene, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la cuarta nómina de 58 seleccionados de la línea kerosene para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DEL BIOBÍO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018", que se señalan a continuación:

▪ **SELECCIONADOS LÍNEA KEROSENE:**

N°	RUT
1	2.215.215-7
2	2.820.690-9
3	2.962.806-8
4	3.167.333-K
5	3.766.151-1
6	3.797.330-0
7	4.028.364-1
8	4.376.982-0
9	4.672.065-2
10	4.764.384-8
11	5.376.212-3
12	5.679.206-6
13	6.040.055-5
14	6.532.958-1

N°	RUT
15	6.582.395-0
16	7.022.381-3
17	7.047.953-2
18	7.127.009-2
19	7.186.578-9
20	7.239.532-8
21	7.761.460-5
22	7.851.791-3
23	8.984.316-2
24	9.224.172-6
25	9.506.286-5
26	9.629.724-6
27	9.657.662-5
28	9.725.645-4

N°	RUT
29	9.870.811-1
30	10.894.533-8
31	10.962.114-5
32	11.957.677-6
33	11.998.012-7
34	12.004.512-1
35	12.043.049-1
36	12.406.062-1
37	12.549.647-4
38	12.794.633-7
39	12.969.607-9
40	12.970.001-7
41	12.971.011-K
42	12.971.047-0

N°	RUT
43	13.499.131-3
44	13.577.569-K
45	14.028.868-3
46	14.240.339-0
47	14.294.289-5
48	15.033.119-6

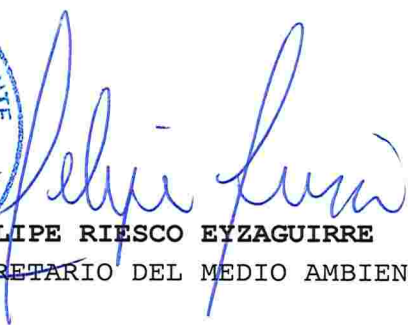
N°	RUT
49	15.162.606-8
50	15.167.093-8
51	15.757.138-9
52	15.902.311-7
53	16.108.585-5
54	16.496.337-3

N°	RUT
55	16.783.340-3
56	16.783.958-4
57	17.041.905-7
58	17.131.136-5

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Ñuble, ubicada calle Vega de Saldías N°645, Chillán y en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ubicada en calle Barros Arana N°374, ciudad de Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/CGE/GEF/RMG

- Según Distribución:
- Gabinete Subsecretario
 - División Jurídica
 - División de Calidad del Aire
 - SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
 - Oficina de Partes